

Arco 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

repetidos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “**ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**ABOGADO**” Y POR LA OTRA PARTE EL “**PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO PATRONATO, EL C. **LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA** A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “**CLIENTE**”. AMBOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, MANIFIESTAN PREVIAMENTE A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara el **ABOGADO** por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.- Que su representada es una Sociedad Civil, dedicada a la asesoría jurídica, corporativa, laboral, recursos humanos, manejo de personal, importación, exportación, procedimientos de litigio y cobranza judicial y extrajudicial de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 837, otorgada ante la fe del **LICENCIADO JAIME EDUARDO NATERA LOPEZ**, Notario Público número 1, de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

II.- Que su domicilio para todos los fines de este instrumento es el ubicado en la calle [REDACTED]

III.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].

IV.- Que tiene la suficiente capacidad legal y económica para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Declara el “**CLIENTE**” por conducto de su representante legal lo siguiente:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante Decreto número 13601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855, 16450, 17860.

II.- Que su representante, el **C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**, acredita su nombramiento y facultades como Director General, con el acta de la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de fecha 23 de abril del año 2013; y se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse, en nombre de su representado; tal y como se desprende de la escritura pública número 13,942, expedida por el Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades y nombramiento que son suficientes para la celebración del presente Contrato y no le han sido revocadas o disminuidas.

III.- Requerir de la asesoría y prestación servicios legales del Abogado.

TERCERA.- Declaran las **PARTES conjuntamente** lo siguiente:

I.- Refieren que sus poderes y capacidad para celebrar este contrato no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha; y que celebran el presente contrato con todo el apoyo e instrucción de sus mandantes.

Una vez expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente Contrato, el **CLIENTE** contrata los servicios jurídicos del Abogado, mismos servicios que se señalan en la cláusula Segunda del presente Contrato.

SEGUNDA.- A cambio del pago de los honorarios descritos en la cláusula Tercera siguiente, el **ABOGADO** se obliga a prestar al **CLIENTE** los servicios legales que se describen a continuación:

1.- Asesoría y seguimiento bajo requerimiento por escrito en las siguientes áreas legales: civil, mercantil, amparo, contractual, historiales judiciales (búsquedas ilimitadas).

2.- Asesoría, litigio y seguimiento de asuntos legales en materia laboral tales como:

•Demandas individuales, procedimientos de huelga y conflictos colectivos de naturaleza económica.

•Revisión, adecuación y/o elaboración de los contratos de servicios, colaboración y/o subcontratación.

•Representación en Citatorios Laborales.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios legales a ser prestados por el Abogado, el **CLIENTE** se obliga a pagar la cantidad mensual de \$20,000.00 (**VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- "EL CLIENTE" se compromete a suministrar todos los datos, documentos e información necesaria, para la gestión de su negocio en cuanto le sean solicitados por **"EL ABOGADO"**.

QUINTA.- Los profesionistas que integran el equipo de trabajo de **"EL ABOGADO"**, se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información proporcionada por **"EL CLIENTE"** para cumplir los objetivos del servicio contratado, siendo responsables dichos profesionistas, de los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a **"EL CLIENTE"**, por filtración de información privilegiada que dolosamente, de forma directa o indirecta se le pudiera proporcionar a un extraño.

De igual forma, en los términos del artículo 2261, del Código Civil del Estado, los profesionistas anteriormente aludidos, son responsables profesionalmente y buscarán siempre lo más favorable y ventajoso para **"EL CLIENTE"**.

SEXTA.- "EL CLIENTE" y **"EL ABOGADO"**, acuerdan que la duración del presente contrato será por 3 (tres) meses. Es decir, el mes de enero, febrero y marzo de 2016.

SEPTIMA.- "EL ABOGADO" se obliga a informar a **"EL CLIENTE"** del estado de sus gestiones en el momento que se le requiera por escrito y a más tardar el último día de marzo de 2016.

OCTAVA.- Los gastos no se incluyen en la presente, sin embargo, estos serán 100% comprobables.

NOVENA: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el intervienen, se manifiestan conformes con su contenido y lo firman en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1 de enero de 2016.

ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C.

Representada en este acto por el



LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS

Ced. 

"EL ABOGADO"



"EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

Representado en este acto por el

C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

Director general del Patronato

"EL CLIENTE"



Arx 02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “**ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**ABOGADO**” Y POR LA OTRA PARTE EL “**PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO PATRONATO, EL C. **LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA** A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “**CLIENTE**”. AMBOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, MANIFIESTAN PREVIAMENTE A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara el **ABOGADO** por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.- Que su representada es una Sociedad Civil, dedicada a la asesoría jurídica, corporativa, laboral, recursos humanos, manejo de personal, importación, exportación, procedimientos de litigio y cobranza judicial y extrajudicial de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 837, otorgada ante la fe del **LICENCIADO JAIME EDUARDO NATERA LOPEZ**, Notario Público número 1, de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

II.- Que su domicilio para todos los fines de este instrumento es el ubicado en la calle [REDACTED]

III.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

IV.- Que tiene la suficiente capacidad legal y económica para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Declara el “**CLIENTE**” por conducto de su representante legal lo siguiente:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante Decreto número 13601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855, 16450, 17860.

Eliminados parcialmente dos renglones, con fundamento legal en el artículo 28 fracción I, en relación con el artículo 7 fracción II de la LTIPDJ. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

II.- Que su representante, el **C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**, acredita su nombramiento y facultades como Director General, con el acta de la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de fecha 23 de abril del año 2013; y se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse, en nombre de su representado; tal y como se desprende de la escritura pública número 13,942, expedida por el Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades y nombramiento que son suficientes para la celebración del presente Contrato y no le han sido revocadas o disminuidas.

III.- Requerir de la asesoría y prestación servicios legales del Abogado.

TERCERA.- Declaran las **PARTES conjuntamente** lo siguiente:

I.- Refieren que sus poderes y capacidad para celebrar este contrato no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha; y que celebran el presente contrato con todo el apoyo e instrucción de sus mandantes.

Una vez expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS :

PRIMERA.- Por medio del presente Contrato, el **CLIENTE** contrata los servicios jurídicos del Abogado, mismos servicios que se señalan en la cláusula Segunda del presente Contrato.

SEGUNDA.- A cambio del pago de los honorarios descritos en la cláusula Tercera siguiente, el **ABOGADO** se obliga a prestar al **CLIENTE** los servicios legales que se describen a continuación:

1.- Asesoría y seguimiento bajo requerimiento por escrito en las siguientes áreas legales: civil, mercantil, amparo, contractual, historiales judiciales (búsquedas ilimitadas).

2.- Asesoría, litigio y seguimiento de asuntos legales en materia laboral tales como:

•Demandas individuales, procedimientos de huelga y conflictos colectivos de naturaleza económica.

•Revisión, adecuación y/o elaboración de los contratos de servicios, colaboración y/o subcontratación.

•Representación en Citatorios Laborales.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios legales a ser prestados por el Abogado, el **CLIENTE** se obliga a pagar la cantidad mensual de \$20,000.00 (**VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- "**EL CLIENTE**" se compromete a suministrar todos los datos, documentos e información necesaria, para la gestión de su negocio en cuanto le sean solicitados por "**EL ABOGADO**".

QUINTA.- Los profesionistas que integran el equipo de trabajo de "**EL ABOGADO**", se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información proporcionada por "**EL CLIENTE**" para cumplir los objetivos del servicio contratado, siendo responsables dichos profesionistas, de los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a "**EL CLIENTE**", por filtración de información privilegiada que dolosamente, de forma directa o indirecta se le pudiera proporcionar a un extraño.

De igual forma, en los términos del artículo 2261, del Código Civil del Estado, los profesionistas anteriormente aludidos, son responsables profesionalmente y buscarán siempre lo más favorable y ventajoso para "**EL CLIENTE**".

SEXTA.- "**EL CLIENTE**" y "**EL ABOGADO**", acuerdan que la duración del presente contrato será por 3 (tres) meses. Es decir, el mes de abril, mayo y junio de 2016.

SEPTIMA.- "**EL ABOGADO**" se obliga a informar a "**EL CLIENTE**" del estado de sus gestiones en el momento que se le requiera por escrito y a más tardar el último día de junio de 2016.

OCTAVA.- Los gastos no se incluyen en la presente, sin embargo, estos serán 100% comprobables.

NOVENA: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el intervienen, se manifiestan conformes con su contenido y lo firman en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de marzo de 2016.

ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C.

Representada en este acto por el

LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS

Ced. [REDACTED]

"EL ABOGADO"

**"EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA"**

Representado en este acto por el

C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

Director general del Patronato

"EL CLIENTE"

Arzo 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ABOGADO" Y POR LA OTRA PARTE EL "PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO PATRONATO, EL C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "CLIENTE". AMBOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, MANIFIESTAN PREVIAMENTE A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara el **ABOGADO** por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.- Que su representada es una Sociedad Civil, dedicada a la asesoría jurídica, corporativa, laboral, recursos humanos, manejo de personal, importación, exportación, procedimientos de litigio y cobranza judicial y extrajudicial de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 837, otorgada ante la fe del **LICENCIADO JAIME EDUARDO NATERA LOPEZ**, Notario Público número 1, de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

II.- Que su domicilio para todos los fines de este instrumento es el ubicado en la calle [REDACTED]

III.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

IV.- Que tiene la suficiente capacidad legal y económica para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Declara el "**CLIENTE**" por conducto de su representante legal lo siguiente:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante Decreto número 13601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855, 16450, 17860.

Eliminados parcialmente dos renglones, con fundamento legal en el artículo 28 fracción I, en relación con el artículo 7 fracción II de la LTIPEJ. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

II.- Que su representante, el **C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**, acredita su nombramiento y facultades como Director General, con el acta de la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de fecha 23 de abril del año 2013; y se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse, en nombre de su representado; tal y como se desprende de la escritura pública número 13,942, expedida por el Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades y nombramiento que son suficientes para la celebración del presente Contrato y no le han sido revocadas o disminuidas.

III.- Requerir de la asesoría y prestación servicios legales del Abogado.

TERCERA.- Declaran las **PARTES conjuntamente** lo siguiente:

I.- Refieren que sus poderes y capacidad para celebrar este contrato no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha; y que celebran el presente contrato con todo el apoyo e instrucción de sus mandantes.

Una vez expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente Contrato, el **CLIENTE** contrata los servicios jurídicos del Abogado, mismos servicios que se señalan en la cláusula Segunda del presente Contrato.

SEGUNDA.- A cambio del pago de los honorarios descritos en la cláusula Tercera siguiente, el **ABOGADO** se obliga a prestar al **CLIENTE** los servicios legales que se describen a continuación:

1.- Asesoría y seguimiento bajo requerimiento por escrito en las siguientes áreas legales: civil, mercantil, amparo, contractual, historiales judiciales (búsquedas ilimitadas).

2.- Asesoría, litigio y seguimiento de asuntos legales en materia laboral tales como:

•Demandas individuales, procedimientos de huelga y conflictos colectivos de naturaleza económica.

•Revisión, adecuación y/o elaboración de los contratos de servicios, colaboración y/o subcontratación.

•Representación en Citatorios Laborales.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios legales a ser prestados por el Abogado, el **CLIENTE** se obliga a pagar la cantidad mensual de \$20,000.00 (**VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- "**EL CLIENTE**" se compromete a suministrar todos los datos, documentos e información necesaria, para la gestión de su negocio en cuanto le sean solicitados por "**EL ABOGADO**".

QUINTA.- Los profesionistas que integran el equipo de trabajo de "**EL ABOGADO**", se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información proporcionada por "**EL CLIENTE**" para cumplir los objetivos del servicio contratado, siendo responsables dichos profesionistas, de los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a "**EL CLIENTE**", por filtración de información privilegiada que dolosamente, de forma directa o indirecta se le pudiera proporcionar a un extraño.

De igual forma, en los términos del artículo 2261, del Código Civil del Estado, los profesionistas anteriormente aludidos, son responsables profesionalmente y buscarán siempre lo más favorable y ventajoso para "**EL CLIENTE**".

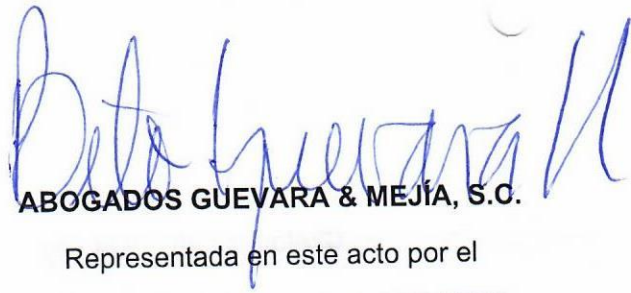
SEXTA.- "**EL CLIENTE**" y "**EL ABOGADO**", acuerdan que la duración del presente contrato será por 3 (tres) meses. Es decir, el mes de julio, agosto y septiembre de 2016.

SEPTIMA.- "**EL ABOGADO**" se obliga a informar a "**EL CLIENTE**" del estado de sus gestiones en el momento que se le requiera por escrito y a más tardar el último día de septiembre de 2016.

OCTAVA.- Los gastos no se incluyen en la presente, sin embargo, estos serán 100% comprobables.

NOVENA: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el intervienen, se manifiestan conformes con su contenido y lo firman en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de junio de 2016.



ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C.

Representada en este acto por el

LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS

Ced. 

"EL ABOGADO"



"EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

Representado en este acto por el

C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

Director general del Patronato

"EL CLIENTE"



Anexo 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ABOGADO" Y POR LA OTRA PARTE EL "PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO PATRONATO, EL C. **LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA** A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "CLIENTE". AMBOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, MANIFIESTAN PREVIAMENTE A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara el **ABOGADO** por conducto de su representante legal, lo siguiente:

I.- Que su representada es una Sociedad Civil, dedicada a la asesoría jurídica, corporativa, laboral, recursos humanos, manejo de personal, importación, exportación, procedimientos de litigio y cobranza judicial y extrajudicial de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 837, otorgada ante la fe del **LICENCIADO JAIME EDUARDO NATERA LOPEZ**, Notario Público número 1, de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

II.- Que su domicilio para todos los fines de este instrumento es el ubicado en la calle [REDACTED]

III.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

IV.- Que tiene la suficiente capacidad legal y económica para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Declara el "CLIENTE" por conducto de su representante legal lo siguiente:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante Decreto número 13601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855, 16450, 17860.

II.- Que su representante, el **C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**, acredita su nombramiento y facultades como Director General, con el acta de la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre de fecha 23 de abril del año 2013; y se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse, en nombre de su representado; tal y como se desprende de la escritura pública número 13,942, expedida por el Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas facultades y nombramiento que son suficientes para la celebración del presente Contrato y no le han sido revocadas o disminuidas.

III.- Requerir de la asesoría y prestación servicios legales del Abogado.

TERCERA.- Declaran las **PARTES conjuntamente** lo siguiente:

I.- Refieren que sus poderes y capacidad para celebrar este contrato no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha; y que celebran el presente contrato con todo el apoyo e instrucción de sus mandantes.

Una vez expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente Contrato, el **CLIENTE** contrata los servicios jurídicos del Abogado, mismos servicios que se señalan en la cláusula Segunda del presente Contrato.

SEGUNDA.- A cambio del pago de los honorarios descritos en la cláusula Tercera siguiente, el **ABOGADO** se obliga a prestar al **CLIENTE** los servicios legales que se describen a continuación:

1.- Asesoría y seguimiento bajo requerimiento por escrito en las siguientes áreas legales: civil, mercantil, amparo, contractual, historiales judiciales (búsquedas ilimitadas).

2.- Asesoría, litigio y seguimiento de asuntos legales en materia laboral tales como:

- Demandas individuales, procedimientos de huelga y conflictos colectivos de naturaleza económica.

- Revisión, adecuación y/o elaboración de los contratos de servicios, colaboración y/o subcontratación.

- Representación en Citatorios Laborales.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios legales a ser prestados por el Abogado, el **CLIENTE** se obliga a pagar la cantidad mensual de \$20,000.00 (**VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- "EL CLIENTE" se compromete a suministrar todos los datos, documentos e información necesaria, para la gestión de su negocio en cuanto le sean solicitados por **"EL ABOGADO"**.

QUINTA.- Los profesionistas que integran el equipo de trabajo de **"EL ABOGADO"**, se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información proporcionada por **"EL CLIENTE"** para cumplir los objetivos del servicio contratado, siendo responsables dichos profesionistas, de los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a **"EL CLIENTE"**, por filtración de información privilegiada que dolosamente, de forma directa o indirecta se le pudiera proporcionar a un extraño.

De igual forma, en los términos del artículo 2261, del Código Civil del Estado, los profesionistas anteriormente aludidos, son responsables profesionalmente y buscarán siempre lo más favorable y ventajoso para **"EL CLIENTE"**.

SEXTA.- "EL CLIENTE" y **"EL ABOGADO"**, acuerdan que la duración del presente contrato será por 3 (tres) meses. Es decir, el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

SEPTIMA.- "EL ABOGADO" se obliga a informar a **"EL CLIENTE"** del estado de sus gestiones en el momento que se le requiera por escrito y a más tardar el último día de diciembre de 2016.

OCTAVA.- Los gastos no se incluyen en la presente, sin embargo, estos serán 100% comprobables.

NOVENA: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el intervienen, se manifiestan conformes con su contenido y lo firman en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de septiembre de 2016.



ABOGADOS GUEVARA & MEJÍA, S.C.

Representada en este acto por el

LUIS ALBERTO GUEVARA RAMOS

Ced. [REDACTED]

"EL ABOGADO"



"EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

Representado en este acto por el

C. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

Director general del Patronato

"EL CLIENTE"

